

Guayaquil, Marzo 3 del 2017

Señores
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
LUBNE S. A.
Ciudad.-

REF: INFORME DEL COMISARIO AÑO 2016

De mis consideraciones:

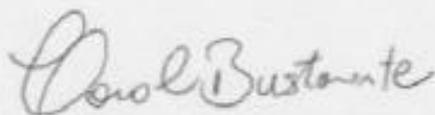
En atención a las funciones asignadas en el numeral 4 del Art. 279 y el Art. 291 de la Ley de Compañías, he efectuado la revisión del Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre del 2016 y el Estado de Resultados por el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2016.

Entre los puntos más relevantes de mi revisión, debo manifestar lo siguiente:

- 1.- La información contable revisada tales como comprobantes de Egreso, Asientos de Diario y otros, cumple con los requisitos que dispone la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, así como las leyes y reglamentos relativos a los cumplimientos que disponen los organismos estatales.
- 2.- El control interno establecido por la Administración de la Compañía, es similar y adecuado a los que existen para esta clase de negocios.

En general, puedo decir que los Estados Financieros revisados, reflejan exactamente las operaciones realizadas por la compañía LUBNE S. A. en el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2016, no habiendo encontrado nada extraordinario que deba informar.

Atentamente,



CPA. CAROL BUSTAMANTE ACOSTA
COMISARIO PRINCIPAL
CC 0919751834